



RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DE LA AIREF AL INE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS SERIES DE CONTABILIDAD NACIONAL

1. Introducción

El pasado 28 de octubre de 2019 el INE recibió un correo electrónico del Director de la División Jurídico Institucional de la AIREF que informaba de una recomendación que afecta al INE y que había sido recogida en [el Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de las AAPP 2020](#), publicado el 25 de octubre. Más concretamente, la AIREF planteaba la siguiente recomendación en materia de transparencia con motivo de la revisión de las series de la Contabilidad Nacional:

“AI INE:

Siguiendo los principios generales de la política de revisión del INE, en particular el principio 15, desarrolle el cumplimiento de sus propios requisitos de transparencia e información a los usuarios ejecutando una política de comunicación transparente y activa de revisión de los datos de Contabilidad Nacional, que refleje las mejores prácticas europeas, mediante:

- *la publicación y difusión de las guías metodológicas existentes sobre el procedimiento de elaboración de las Cuentas Nacionales,*
- *la adecuación de la diseminación de la revisión de los datos a los calendarios presupuestarios nacionales y europeos,*
- *la mejora de la comunicación de las revisiones, incluyendo ejercicios comparativos que permitan al usuario final de las estadísticas comprender la motivación y alcance de las revisiones.”*

En el e-mail se recordaba la existencia de un mes de plazo a contar desde la publicación del informe, de fecha 25 de octubre de 2019, para comunicar la intención de cumplir o no esta recomendación.

La *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de recomendaciones* establece que “la AIREF solicitará previamente por escrito a la Administración responsable la información que considere necesaria para la emisión de informes”. El INE confirma que no ha recibido ninguna solicitud de información por parte de la AIREF en relación con el citado informe con anterioridad a su publicación.

2. Análisis de la recomendación de la AIREF.

Las características básicas de la Revisión Estadística 2019 de las operaciones que conforman la Contabilidad Nacional de España, se inscriben en los principios

detallados en el documento *Política de revisión del Instituto Nacional de Estadística*, acordado por el Consejo de Dirección del INE y difundido en su página web. La política de revisiones del INE tiene su referencia conceptual en el *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas* y establece los principios generales que debe adoptar una política de este tipo.

La Contabilidad Nacional de España comprende varias operaciones estadísticas de síntesis realizadas en el INE, cuya política de revisiones está incluida en sus *Informes Metodológicos Estandarizados*, epígrafe 17 *Revisión de datos, política y práctica* y que se difunde en la web de la institución. Las características de las revisiones en la Contabilidad Nacional respetan los principios del documento metodológico *Política de revisión del Instituto Nacional de Estadística*.

La Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España es una revisión de tipo estructural o gran revisión, que tiene un carácter regular y que obedece a la necesidad de actualizar periódicamente las fuentes y métodos de estimación empleados para su compilación (al menos cada cinco años, según las recomendaciones internacionales a nivel europeo¹) de forma que responda a su papel de síntesis actualizada de toda la información estadística de base disponible. La anterior gran revisión de la Contabilidad Nacional de España se realizó en 2014. Esta clase de revisiones afectan a la serie completa de resultados.

Esta Revisión ha seguido los criterios generales establecidos en la *Política de revisión del INE*, en particular, los estándares definidos sobre esta materia en el *Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas*, más concretamente en los principios 6, 8, 12 y 15:

- *Principio 6: Imparcialidad y objetividad*: las revisiones o cambios importantes en la metodología se anuncian por adelantado
- *Principio 8: Procedimientos estadísticos adecuados*: las revisiones siguen procedimientos normalizados, consolidados y transparentes
- *Principio 12: Precisión y fiabilidad*: Las revisiones se analizan periódicamente a fin de mejorar los procesos estadísticos
- *Principio 15: Accesibilidad y claridad*: La política de revisión debe hacerse pública para todos los usuarios

De igual manera, la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España también ha seguido los principios aplicables en el caso de grandes revisiones o revisiones estructurales establecidos en la *Política de revisión del INE*, en particular, anunciándolo por adelantado, explicando las razones de la Revisión, detallando los impactos en los principales indicadores macroeconómicos, actuando coordinadamente dentro de los diferentes campos estadísticos relacionados y reconstruyendo inmediatamente la historia temporal de las cuentas nacionales, evitando rupturas en la información suministrada a los usuarios.

- i. *“Publicación y difusión de las guías metodológicas existentes sobre el procedimiento de elaboración de las Cuentas Nacionales”.*

¹ Practical guidelines for revising ESA 2010 data. EUROSTAT, 2019.

El INE publica en su página web un *Informe metodológico estandarizado* de las Cuentas Nacionales que, de forma estructurada, ofrece información sobre: Contacto; Actualización de metadatos; Presentación estadística; Unidad de medida; Período de referencia; Mandato institucional; Confidencialidad; Política de difusión; Frecuencia de la difusión; Accesibilidad y claridad; Gestión de calidad; Relevancia; Acuracidad y fiabilidad; Oportunidad y puntualidad; Coherencia y Comparabilidad; Costes y carga; Revisión de datos; Tratamiento estadístico; Observaciones.

Además, y en referencia a la Revisión Estadística 2019, el INE elaboró un proyecto técnico completo², que fue presentado a los usuarios en el Consejo Superior de Estadística el 3 de abril de 2019, y se difundió simultáneamente en su página web. En el apartado 4.1 del proyecto se detalla el alcance de los cambios estadísticos que se iban a implementar así como los agregados y operaciones que se iban a ver afectados por esta revisión.

Por todo lo anterior se puede concluir que el INE ha publicado y difundido información suficientemente detallada sobre la metodología para la elaboración y revisión de las Cuentas Nacionales. No obstante, el INE sigue trabajando de forma continua en nuevas formas de extender la difusión y contenidos de las guías metodológicas en estrecha colaboración con Eurostat y las Oficinas de Estadística de los Estados Miembros.

ii. *“Adecuación de la diseminación de la revisión de los datos a los calendarios presupuestarios nacionales y europeos”.*

La Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional del INE se corresponde con una revisión del tipo “benchmark” o revisión extraordinaria regular. Este tipo de renovaciones periódicas de las cuentas nacionales se implementan con el objetivo de obtener unas estadísticas de mayor calidad y más adaptadas a los estándares internacionales incorporando los cambios acumulados en los últimos años en las fuentes estadísticas básicas – que no se han introducido de forma trimestral/anual para evitar continuas rupturas de las series - y/o en nuevos métodos de estimación de los agregados.

Dichas revisiones se deben producir regularmente, según las recomendaciones contenidas en la *Política de revisiones armonizada a nivel europeo para las estadísticas macroeconómicas* (HERP³), y se considera que el período de cinco años entre revisiones de este tipo es el máximo que se puede permitir para mantener la actualidad (*“to ensure freshness”*) de los datos de cuentas nacionales⁴. La revisión se ha realizado siguiendo las recomendaciones contenidas en el citado Manual de Eurostat “Directrices prácticas para la revisión de los datos en SEC 2010”. En particular:

² https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/cambio_meto_Revisi%C3%B3nContabilidad2019.pdf

³ A Harmonised European Revision Policy for Macroeconomic Statistics (HERP). CMFB, 2017

⁴ Practical guidelines for revising ESA 2010 data. EUROSTAT, 2019

- “En base a las recomendaciones HERP y con el objetivo de usar los mejores datos posibles para la Renta Nacional Bruta en el contexto del cálculo de los Recursos Propios de la UE y evitar posponer las revisiones necesarias, el año de difusión de los resultados de la revisión benchmark idealmente debe ser el 2019⁵”.
- Se ha difundido en septiembre de 2019 siguiendo los requerimientos del SEC 2010 y en línea con las recomendaciones HERP.
- Se ha trabajado para que toda la información cubierta por el Reglamento SEC esté alineada y se obtenga el máximo nivel de consistencia dentro de los diferentes ámbitos de las cuentas nacionales, entre Estados Miembros y entre diferentes dominios estadísticos, implementando esta revisión no solo en todas las operaciones de las cuentas nacionales que elabora el INE sino realizándola también de forma coordinada con el Banco de España (cuentas financieras y estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional) e IGAE (cuentas de las Administraciones Públicas).
- Se han retropolado todas las series de forma que se evitan rupturas y se puede reconstruir toda la historia temporal de los diferentes agregados.
- Se han llevado a cabo distintas acciones de comunicación, que se detallan en apartado *iii)* de este epígrafe, incluyendo una notificación formal a la Directora General de Eurostat.

El INE ha publicado los resultados de la Revisión Estadística 2019 el día 16 de septiembre, adelantándose en dos semanas a los plazos exigidos tanto por el Reglamento SEC como por el Reglamento RNB. De los dieciocho países europeos que han implementado la revisión estadística este año, siguiendo las recomendaciones de los organismos europeos, España ha sido el sexto país⁶ que más tempranamente ha publicado estos resultados. Este hecho también supone un adelanto respecto a la publicación de los primeros resultados anuales de la anterior base contable, que se realizó el 25 de septiembre de 2014.

Además, y con el objetivo de facilitar el trabajo a los diferentes usuarios, en particular a aquellos que utilizan datos trimestrales, se ha conseguido, por primera vez en una revisión tipo benchmark de las cuentas nacionales, publicar simultáneamente resultados de las series completas de los principales agregados anuales y trimestrales.

Es también la primera vez que los usuarios disponen, tras una revisión de este tipo y solo catorce días después de la primera publicación de los principales resultados anuales y trimestrales, de datos alineados de las cuentas anuales y trimestrales de los sectores así como de información detallada por ramas de actividad.

Estas importantes mejoras en el calendario de publicación han sido recibidas de forma muy positiva por los usuarios.

⁵ Algunos países han optado por no seguir las recomendaciones europeas e implementar sus revisiones “tipo benchmark” antes o después de 2019, de acuerdo con el principio de subsidiariedad y la naturaleza voluntaria de las recomendaciones.

⁶ La mayoría de los países han difundido los resultados de sus revisiones en fechas posteriores al 22 de septiembre.

Por todo lo anterior se puede concluir que el INE ha realizado de forma adecuada la difusión de los resultados de la Revisión Estadística 2019, según los reglamentos y recomendaciones establecidos a nivel europeo, y teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades expresadas por los distintos usuarios. No obstante, el INE sigue trabajando activamente en mejorar la oportunidad de sus estadísticas de forma continua.

iii. “Mejora de la comunicación de las revisiones, incluyendo ejercicios comparativos que permitan al usuario final de las estadísticas comprender la motivación y alcance de las revisiones.”

El primer contacto que el INE tuvo con los usuarios para informar acerca de esta Revisión fue en octubre de 2018, a través de una sesión técnica destinada a usuarios. En dicho acto se describieron las principales características de la Revisión. La convocatoria se extendió a todas las instituciones de la Administración Pública.

Asimismo, la Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional de España se incluyó en el Programa anual 2019 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado por medio del Real Decreto 1518/2018 de 28 de diciembre y publicado en el BOE del 29 de diciembre de 2018, como un proyecto a desarrollar en todas las operaciones afectadas durante 2019.

A su vez, el INE elaboró un proyecto técnico completo sobre esta Revisión, justificando su necesidad, explicando los objetivos, describiendo los cambios estadísticos que se iban a desarrollar y los agregados que se verían afectados (11 ámbitos diferentes), informando del plan de difusión así como del calendario de las operaciones estadísticas afectadas.

Este proyecto se presentó para su dictamen al Consejo Superior de Estadística el pasado 3 de abril de 2019. Simultáneamente el proyecto se hizo público a todos los usuarios en el sitio web del INE tanto en el apartado de nuevos proyectos como en la página web dedicada al Consejo Superior de Estadística.

Desde el mes de junio de 2019 el INE habilitó en su página web un aviso que informaba a los usuarios de esta Revisión cuando se consultaba cualquier operación de cuentas nacionales, con un enlace directo al proyecto.

También, las sucesivas notas de prensa de la Contabilidad Nacional Trimestral de España incluyeron como información para los usuarios un apartado en el que de nuevo se informaba expresamente a los usuarios sobre la operación de Revisión que se iba a llevar a cabo, el entorno institucional en el que se inscribía y el calendario de difusión, incluyéndose un enlace específico al proyecto técnico, en la web del INE.

Finalmente, el 16 de septiembre de 2019, el INE difundió a los usuarios los primeros resultados de la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional de España, correspondiente a la serie 1995-2018 de los principales agregados de la

Contabilidad Nacional Anual de España, a través de una nota de prensa⁷ en la que se describían los cambios estadísticos que habían dado lugar a la Revisión, ofreciendo a los usuarios una evaluación del impacto de los cambios en los principales indicadores macroeconómicos de España. También se proporcionó una comparativa numérica de la evolución, desde el inicio de la serie, de los principales componentes del cuadro macroeconómico desde las perspectivas de demanda, oferta y rentas antes y después de la Revisión, aportando un mayor detalle para el último año de la serie.

Simultáneamente, se difundieron a los usuarios los resultados completos de la Contabilidad Nacional de España. Y el mismo día 16 de septiembre, el INE difundió una estimación de la Contabilidad Nacional Trimestral de España adaptada a la Revisión Estadística 2019. Por último, el INE realizó ese mismo día una sesión informativa para los medios de comunicación.

Estos resultados trimestrales fueron convenientemente revisados el día 30 de septiembre, una vez que se dispuso, entre otros indicadores, de los resultados de las Cuentas de las Administraciones Públicas publicadas por la IGAE y de la Balanza de Pagos correspondientes al segundo trimestre de 2019.

Por todo lo anterior se puede concluir que el INE ha comunicado con suficiente antelación y de forma precisa la motivación y el alcance de la revisión, tomando en consideración las observaciones realizadas por los usuarios. No obstante, el ánimo del INE ha sido siempre el de seguir trabajando en intensificar la comunicación de su actividad estadística.

3. Conclusión

A la vista del anterior análisis de la recomendación de la AIREF se deduce que el INE, en la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional, ha cumplido con los requisitos de transparencia e información a los usuarios establecidos en su política de revisión, siguiendo las recomendaciones de Eurostat y con absoluto respeto a los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, en particular al principio 15 sobre accesibilidad y claridad:

- a) Difundiendo información detallada a los usuarios sobre la metodología para la elaboración y revisión de las Cuentas Nacionales;
- b) Adecuando la difusión de los resultados de forma consistente con los estándares y calendarios de diseminación establecidos a nivel europeo.
- c) Comunicando con suficiente antelación y de forma precisa la motivación y alcance de la revisión, tomando en consideración las observaciones realizadas por los usuarios.

No obstante, todo ello no constituye ningún obstáculo para que el INE siga trabajando, como es habitual, de manera continua para tratar de mejorar el grado de satisfacción de todos sus usuarios con las estadísticas que produce, ajustándose en todo momento al *Principio de independencia profesional* recogido en el

⁷ <https://www.ine.es/daco/daco42/daco4214/cntr0219.pdf>

Reglamento nº 223/2009 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre Estadísticas Europeas y el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que establece que las estadísticas se desarrollan, elaboran y difunden de modo independiente, sobre todo en lo que respecta a la selección de técnicas, definiciones, metodologías y fuentes que deban utilizarse, al calendario y contenido de cualquier forma de difusión, y a que la ejecución de dichas funciones permanezca libre de toda presión de los grupos políticos o de interés o de las autoridades nacionales o de la Unión Europea.

Madrid, 22 de noviembre de 2019